

Liquidación del Crédito 2019 - 431

Villamil & Russi <villamilyrussi@gmail.com>

Jue 04/02/2021 8:00

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera <j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (380 KB)

Oficio Liquidación de Credito 2019-431.pdf; Liquidación Credito.pdf;

Calera – Cundinamarca. Febrero 4 del 2021

SEÑORA:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA - C/marca.

Ciudad

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL TEUSACA P.H.

DEMANDADO: NIDIA MILENA URQUIJO RIVERA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

RADICADO: 2019 - 431

De la Señora Juez,

Atentamente,

MANUEL ALEJANDRO VILLAMIL RUSSI
C.C. 79'843.164 de Bogotá.
TP 135.712 del C.S. de la Judicatura.

Manuel Alejandro Villamil Russi
VILLAMIL & RUSSI S.A.S
Abogado Especializado.

MANUEL ALEJANDRO VILLAMIL RUSSI, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. 79.843.164 de Bogotá y T.P. No.135.712 del C.S. de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL TEUSACA - P.H., con personería jurídica reconocida por la Alcaldía local de la Calera, con NIT 900.560.951-9, por este medio y del escrito que se adjunta, y con fundamento en el artículo 446 del C.G.P., me permito allegar liquidación del crédito de la obligación que tiene la Señora NIDIA MILENA URQUIJO RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No: 20.774.873, en calidad de propietaria del inmueble Apartamento 102 del Bloque 3 Etapa 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTICO P.H., por concepto de cuotas de administración a corte 30 de Enero del 2021.

Anexamos liquidación de crédito emitida por parte de la Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL EL PÓRTICO P.H.

VILLAMIL & RUSSI
ABOGADOS

Calera – Cundinamarca. Febrero 4 del 2021

SEÑORA:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA - C/marca.
Ciudad
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL TEUSACA P.H.
DEMANDADO: NIDIA MILENA URQUIJO RIVERA
ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO
RADICADO: 2019 - 431

MANUEL ALEJANDRO VILLAMIL RUSSI, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. 79.843.164 de Bogotá y T.P. No.135.712 del C.S. de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del **CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL TEUSACA - P.H.**, con personería jurídica reconocida por la Alcaldía local de la Calera, con NIT 900.560.951-9, por este medio y del escrito que se adjunta, y con fundamento en el artículo 446 del C.G.P., me permito allegar liquidación del crédito de la obligación que tiene la Señora **NIDIA MILENA URQUIJO RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No: 20.774.873, en calidad de propietaria del inmueble Apartamento 102 del Bloque 3 Etapa 2 del **CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTICO P.H.**, por concepto de cuotas de administración a corte 30 de Enero del 2021.

Anexamos liquidación de crédito emitida por parte de la Administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTICO P.H.**

De la Señora Juez,

Atentamente,


MANUEL ALEJANDRO VILLAMIL RUSSI
C.C. 79'843.164 de Bogotá.
TP 135.712 del C.S. de la Judicatura.

De la Señora Juez,

Atentamente,

MANUEL ALEJANDRO VILLAMIL RUSSI
C.C. 79'843.164 de Bogotá.
TP 135.712 del C.S. de la Judicatura.

Manuel Alejandro Villamil Russi
VILLAMIL & RUSSI S.A.S
Abogado Especializado.


VILLAMIL & RUSSI



CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTICO

NIT 901.000.451-7

LIQUIDACION DE CREDITO

CERTIFICACIÓN

En aplicación al artículo 48 de la Ley 675 de 2001, por medio de la presente certificación y la cual presta mérito ejecutivo, me permito informar lo siguiente:

Propietaria: NIDIA MILENA URQUIJO CC:20.774.873

Apartamento: 102 bloque 3 Etapa 2

Ubicada en EL CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTICO.

Dirección: Vereda Altamar Municipio de La Calera – Cundinamarca, CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTICO P.H.

Debe al Conjunto Residencial el Pórtico Propiedad Horizontal, lo siguiente:

Expensas Ordinarias vencidas correspondientes a los meses de:

Mes	Desde	Hasta	Valor Expensa Ordinaria Vencida
Junio	1/06/2019	30/06/2019	\$ 15.800
Julio	1/07/2019	31/07/2019	\$ 117.000
Agosto	1/08/2019	31/08/2019	\$ 117.000
Septiembre	1/09/2019	30/09/2019	\$ 117.000
Octubre	1/10/2019	31/10/2019	\$ 117.000
Noviembre	1/11/2019	30/11/2019	\$ 117.000
Diciembre	1/12/2019	31/12/2019	\$ 117.000
Enero	1/01/2020	31/01/2020	\$ 121.500
Febrero	1/02/2020	29/02/2020	\$ 121.500
Marzo	1/03/2020	31/03/2020	\$ 121.500
Abril	1/04/2020	30/04/2020	\$ 121.500
Mayo	1/05/2020	31/05/2020	\$ 121.500
Junio	1/06/2020	30/06/2020	\$ 121.500
Julio	1/07/2020	31/07/2020	\$ 121.500
Agosto	1/08/2020	31/08/2020	\$ 121.500
Septiembre	1/09/2020	30/09/2020	\$ 121.500

VRDA ALTAMAR MUNICIPIO DE LA CALERA TEL 3138875398



Octubre	1/10/2020	31/10/2020	\$ 121.500
Noviembre	1/11/2020	30/11/2020	\$ 121.500
Diciembre	1/12/2020	31/12/2020	\$ 121.500
Enero	1/01/2021	31/01/2021	\$ 123.500

- Para un total de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS M/cte. (\$ 2'299.300)
- Intereses de Mora por el total de las cuotas de administración: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/cte. (\$459.500) (%Máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera).

A la fecha la señora NIDIA MILENA URQUIJO 20.774.873 en calidad de propietaria del Apartamento 102 de la Torre 3 Etapa 2 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTICO. Deben al CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTICO por concepto de expensas ordinarias e intereses de mora un valor total de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/cte (\$ 2'758.800)

Esta certificación que presta mérito ejecutivo, se expide por el Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTICO el día 1 de febrero de 2021.

OSCAR ALBERTO FLOREZ OLIVOS.
C.C. No 11.231.974 de La Calera.
ADMINISTRADOR.
CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTICO.
NIT 901.000.451-7.

Anexos: Se anexa Certificación de Existencia y Representación expedida por la Alcaldía de La Calera – Cundinamarca.

VRDA ALTAMAR MUNICIPIO DE LA CALERA TEL 3138875398